



## Resolución de la Directora del Organismo Autónomo Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), por la que se establecen los requisitos de evaluación aplicables por las personas expertas del Programa de Homologación y Equivalencia de Títulos Extranjeros para la homologación de títulos extranjeros al título universitario oficial español que habilita para el ejercicio de la profesión de Psicóloga/o General Sanitaria/o.

Visto el **Convenio del Consejo de Europa/UNESCO sobre Reconocimiento de Cualificaciones relativas a la Educación Superior en la Región Europea**<sup>1</sup> que, como principal instrumento jurídico para el reconocimiento de las cualificaciones en la región de Europa y América del Norte del Consejo de Europa y la UNESCO, establece que las titulaciones universitarias y el tiempo de estudio debe reconocerse a no ser que la institución encargada del reconocimiento pueda probar que existen diferencias sustanciales.

Visto el **Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre**<sup>2</sup>, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros y por el que se regula el procedimiento para establecer las condiciones de homologación de los títulos universitarios oficiales impartidas por instituciones universitarias de países extranjeros y visto también el **Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre**<sup>3</sup>, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado.

Visto la **Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo**<sup>4</sup>, del Sistema Universitario, que modifica la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, a su vez modifica la regulación relativa a los requisitos para el ejercicio profesional de la Psicología en el ámbito sanitario, y de forma específica su Disposición final cuarta que establece la modificación de:

Uno. El párrafo a) del apartado 2 de la disposición adicional séptima de la Ley 33/2011 queda redactado como sigue:

«a) Los planes de estudios correspondientes al título oficial de Máster en Psicología General Sanitaria garantizarán la adquisición de las competencias necesarias para desempeñar las actividades de la profesión sanitaria de Psicólogo General Sanitario que se especifican en el apartado 1. A tal efecto, el título habilitante para la profesión de

<sup>1</sup> [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2009-19300](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2009-19300)

<sup>2</sup> <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2022-17045>

<sup>3</sup> [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2014-12098](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2014-12098)

<sup>4</sup> <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-7500>





Psicólogo General Sanitario **deberá acreditar la superación de, al menos, 180 créditos ECTS de contenido específicamente sanitario en el conjunto de las enseñanzas universitarias cursadas**, de acuerdo con la concreción que reglamentariamente se determine.»

Vista la **Orden CNU/1309/2018, de 5 de diciembre**<sup>5</sup>, por la que se regulan las condiciones generales a las que se ajustarán los planes de estudio del Grado en Psicología, en particular en lo que se refiere a las materias obligatorias vinculadas a la Psicología de la Salud.

Vista la **Orden CNU/1070/2013, de 12 de junio**<sup>6</sup>, para el acceso al Máster en Psicología General Sanitaria en los títulos universitarios oficiales extranjeros de Psicología.

Vista la **Resolución de 12 de abril de 2023**, de la Secretaría General de Universidades, por la que se dictan instrucciones para la tramitación del procedimiento de homologación de títulos extranjeros de educación superior a efectos del ejercicio de la profesión de Psicólogo General Sanitario.

Vista la **Resolución de 16 de noviembre de 2023**<sup>7</sup>, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Universidades, por el que se establecen recomendaciones para la acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Orden CNU/1309/2018, de 5 de diciembre, para el acceso al Máster en Psicología General Sanitaria en los títulos universitarios oficiales extranjeros de Psicología.

En el ejercicio de las competencias asignadas a la Directora en el artículo 16 del Estatuto del Organismo Autónomo Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, aprobado por el Real Decreto 1112/2015, de 11 de diciembre, y considerando las diferentes características que, dentro de la autonomía universitaria, tienen los títulos españoles de Master Universitario en Psicología General Sanitaria, dispongo:

### Primero

Las personas expertas del Programa de Homologación de títulos extranjeros aplicarán los siguientes **criterios de evaluación generales** relacionados con la duración y carga horaria para la valoración de los títulos extranjeros que pretendan su homologación al título de Máster Universitario que habilita para el ejercicio de la profesión de Psicóloga/o General Sanitaria/o:

1. La duración de los estudios reconocibles debe ser de, al menos, 300 créditos ECTS o **3.000 horas presenciales**<sup>8</sup>, en caso de no estar organizados los títulos en créditos ECTS y tener una duración mínima de 5 años.
2. Los contenidos reconocibles deben proceder de un Grado en Psicología (nivel de MECES 2) más un Máster o Maestría en Psicología (nivel de MECES 3) o, en el caso

<sup>5</sup> <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2018-16906>

<sup>6</sup> [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2013-6412](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2013-6412)

<sup>7</sup> <https://www.boe.es/boe/dias/2023/12/14/pdfs/BOE-A-2023-25414.pdf>

<sup>8</sup> Se consideran "presenciales" las horas lectivas de trabajo en aula o en el centro educativo. Dentro de estas horas no se contabiliza el trabajo autónomo del o de la estudiante.





de países que contemplen títulos integrados, de un único título de Psicología equivalente al nivel 3 del MECES y que dé acceso a doctorado en el país de origen.

3. Asimismo, la duración **de las prácticas externas** debe ser de, al menos, 30 ECTS (**o un mínimo de 500 horas presenciales**<sup>9</sup>).

Todo esto sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 11.3.g) del RD889/2022, de 18 de octubre (que establece que «se podrá tener en consideración, en determinados casos, la diferente duración de las titulaciones en las diversas legislaciones nacionales que dan lugar al mismo título, al tener en cuenta prioritariamente los conocimientos y competencias fundamentales que caracterizan a un título con relación a aquellas que definen dicho título universitario en España»), así como de las disposiciones que se establecen en los siguientes puntos de esta Resolución.

### Segundo

Las personas expertas del Programa de Homologación y Equivalencias de Títulos Extranjeros aplicarán los siguientes **criterios de evaluación específicos** para la valoración de los títulos extranjeros que pretendan su homologación al título de Máster Universitario que habilita para la profesión de Psicóloga/o General Sanitaria/o:

1. Se garantizarán las competencias y contenidos asociados a los módulos establecidos en la **Orden CNU/1070/2013, de 12 de junio**.
2. Asimismo, con el fin de facilitar el proceso de evaluación (teniendo en cuenta que la mayor parte de los títulos extranjeros recibidos no identifica competencias en sus estudios) se incluyen en el Anexo, a modo orientativo, las **materias más comunes asociadas a las competencias** recogidas en la Orden CNU/1070/2013, de 12 de junio.
3. En aquellos títulos extranjeros que no estén organizados en ECTS, de forma general se considerará que 1 ECTS se computa como **10 horas presenciales**, a excepción del Trabajo Final de Titulación, que se computa como **5 horas presenciales** por ECTS y las prácticas externas, que se computan en torno a **16,6 horas presenciales** por ECTS.

### Tercero

En lo que respecta a las **prácticas externas** establecidas en el punto Primero se considerará válidas cuando (1) sean **Prácticas regladas**, integradas en el plan de estudios oficial del máster (en el caso español se exige un convenio formal entre la universidad y el centro sanitario), (2) se desarrollen en **centros sanitarios registrados** en el correspondiente (por ejemplo en el caso español se utiliza el Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios), (3) sean **supervisadas de forma directa por psicólogos/as con habilitación sanitaria**, de forma individualizada o con una ratio no superior a 10 estudiantes por supervisor y (4) se realicen **funciones estrictamente sanitarias**, conforme a lo establecido en la Orden ECD/1070/2013 y aplicando procedimientos basados en la evidencia en el marco del ejercicio sanitario, incluyendo:

<sup>9</sup> Atendiendo a la diversidad en el desarrollo de los diferentes planes de estudios de las universidades españolas.





Evaluación psicológica en el ámbito sanitario (entrevista clínica, pruebas psicométricas y elaboración de la historia clínica), Formulación clínica y planificación de la intervención, Intervención psicológica individual, grupal o familiar en problemas de salud mental de alta prevalencia, Programas de prevención y promoción de la salud vinculados a condiciones clínicas, Registro clínico y documentación sanitaria conforme a la normativa vigente y a los protocolos asistenciales y Trabajo coordinado en equipos multidisciplinares en contextos asistenciales.

#### Cuarto

En lo que respecta al TFM, se considerará suficiente un trabajo académico de un mínimo de **60 horas** presenciales, según la equivalencia establecida en el punto 3 del apartado Segundo de esta Resolución.

Asimismo, de acuerdo con la Resolución de la Directora del Organismo Autónomo Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), por la que se modifica la Resolución del Director del Organismo Autónomo Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) de 25 de julio de 2018, respecto al **Trabajo Fin de Máster (TFM)** no se podrá considerar su carencia como criterio para la emisión de un informe en términos desfavorables. En el caso de que el título extranjero no cuente con un equivalente al TFM, esta carencia podrá compensarse de cualquiera de las siguientes maneras:

- Aportando evidencias de, al menos, 12 ECTS (**120 horas presenciales**, según la equivalencia establecida en el punto 3 del apartado Segundo de esta Resolución), de contenidos asociados a las materias específicas (adicionales a los 42 requeridos en la Orden ECD/1070/2013, de 12 de junio).
- Aportando evidencias de, al menos 12 ECTS (**200 horas presenciales**, según la equivalencia establecida en el punto 3 del apartado Segundo de esta Resolución) de prácticas (adicionales a las establecidas en el apartado Primero de esta resolución) o bien un periodo de **300 horas de ejercicio profesional** en el ámbito de esta profesión.
- Aportando un título de doctorado, máster oficial, un trabajo de investigación equivalente a una tesina u otra producción académica similar o una publicación científica con indicios de calidad relevantes. En todos los casos, la formación o producción académica deberá estar relacionada con el ámbito de la psicología de la salud o con competencias profesionales propias de esta etapa. Dichos indicios serán considerados de acuerdo con lo contemplado en la Resolución de 10 de diciembre de 2025<sup>10</sup>, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se publican los criterios para la evaluación de la actividad investigadora.

#### Quinto

De acuerdo con lo contemplado en el artículo 11.3.f) del RD 889/2022, de 18 de octubre, se podrá tener en cuenta la **experiencia profesional hasta un máximo del 15%** del número de créditos del Máster Universitario, es decir, un máximo de 13.5 ECTS (135

<sup>10</sup> [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2025-26118](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2025-26118)





horas presenciales o 224 horas en prácticas tuteladas), siempre y cuando esta experiencia profesional esté debidamente acreditada y relacionada con los contenidos y las competencias profesionales recogidas en la Orden ECD/1070/2013, de 12 de junio. En caso de carencias parciales en alguno de los módulos del Máster Universitario, dicha experiencia profesional podrá valorarse como compensatoria, siempre que permita constatar un nivel de conocimiento o competencia equivalente al exigido en el título de Máster Universitario español.

### Sexto

De acuerdo con lo contemplado en el artículo 11.3.e) del RD 889/2022, de 18 de octubre, además del título aportado por la persona solicitante, se podrán tener en consideración conocimientos y competencias adquiridos por la persona interesada en **otras enseñanzas universitarias oficiales**<sup>11</sup> diferentes del título extranjero que se trata de homologar, atendiendo a que complementen académicamente la formación obtenida a través del título que se pretende homologar. La valoración positiva de estas enseñanzas complementarias estará supeditada a su relevancia directa respecto a los contenidos y competencias profesionales exigidas por la Orden ECD/1070/2013, de 12 de junio.

### Séptimo

Las carencias superiores a un 25% de las horas mínimas requeridas de formación sanitaria, es decir, carencias **superiores a 450 horas** en el conjunto de los módulos, contenidos y competencias relacionados con los 180 ECTS de carácter sanitario, conllevarán un informe en términos desfavorables.

En el caso de que las carencias sean **iguales o inferiores a 450 horas**, el informe será favorable condicionado. Además, siempre y cuando dichas carencias se identifiquen con módulos de los especificados en las órdenes CNU/1309/2018, de 5 de diciembre o CNU/1070/2013, de 12 de junio, se podrán establecer unos complementos formativos que se especificarán como materias concretas de dichos módulos y que deberán superarse para poder obtener un informe favorable.

Asimismo, en caso de que las carencias sean inferiores al **2.5% de las horas mínimas** presenciales requeridas (45 horas), el informe podrá emitirse en términos favorables.

Se firma electrónicamente en Madrid, por la Directora de ANECA

DIRECTORA

D.ª Pilar Paneque Salgado

<sup>11</sup> No se considerará la formación realizada procedente de títulos propios de universidades.





## Anexo

Se recogen a continuación las horas mínimas de presencialidad que han de componer cada uno de los módulos, de acuerdo con lo establecido en el tercer apartado del artículo segundo de esta resolución y con los acuerdos internos establecidos por ANECA para el proceso de evaluación por parte de las personas expertas.

Para facilitar su identificación, en cada bloque se indican las denominaciones y contenidos más comunes de las materias que configuran cada módulo: en ningún caso la lista es exhaustiva y podrán considerarse otras denominaciones equivalentes. Asimismo, la clasificación en bloques y la estimación de horas por módulo es orientativa. En todo caso, debe garantizarse un mínimo de horas cursadas en cada Bloque, a fin de contrastar un nivel de logro razonable de las competencias descritas en la ECD/1070/2013, de 12 de junio).

Contenidos de **GRADO**, de acuerdo con lo establecido en la **Orden CNU/1309/2018**, de 5 de diciembre:

Los contenidos del título han de incluir un **mínimo de 90 créditos o 900 horas lectivas**, en caso de no estar organizado el título en créditos ECTS, que puedan ser considerados de carácter sanitario, valorando su adecuación de acuerdo con el objeto de estudio de la Psicología recogido en las áreas temáticas de la Agencia Estatal de Investigación:

### Área de Psicología Básica (mínimo de 12 créditos o 120 horas presenciales)

Contenidos relacionadas con:

**Fundamentos teóricos e históricos de la Psicología:** principales modelos y escuelas, desarrollo histórico de la disciplina y debates conceptuales contemporáneos.

**Aprendizaje, condicionamiento y memoria:** principios del aprendizaje asociativo y no asociativo; condicionamiento clásico y operante; memoria humana, sistemas y procesos mnésicos; codificación, almacenamiento y recuperación.

**Percepción, atención y consciencia:** procesamiento sensorial y perceptivo; mecanismos atencionales; estados y niveles de consciencia; integración y selección de la información.

**Cognición y lenguaje:** pensamiento, razonamiento, resolución de problemas, juicio y toma de decisiones; representación del conocimiento; desarrollo y funciones del lenguaje.

**Motivación y emoción:** bases motivacionales de la conducta; teorías contemporáneas de la motivación; componentes de la emoción; regulación emocional y su impacto funcional.

**Control cognitivo, funciones ejecutivas e inteligencia:** planificación, inhibición, flexibilidad cognitiva, monitorización; diferencias cognitivas e inteligencia; relación entre control ejecutivo y conducta adaptativa.





### Área de Psicobiología (mínimo de 12 créditos o 120 horas presenciales)

Contenidos relacionadas con:

**Bases biológicas de la conducta y psicología fisiológica:** organización funcional del sistema nervioso; mecanismos neurales de la conducta; regulación neuroendocrina y bases neurobiológicas de los procesos psicológicos.

**Neuroanatomía y neurofisiología funcional:** estructura y conectividad del sistema nervioso; actividad eléctrica y química neuronal; métodos de registro y estimulación; organización funcional de sistemas sensoriales y motores.

**Neurociencia cognitiva y afectiva:** sustratos neurales de los procesos cognitivos, emocionales y motivacionales; circuitos de recompensa, estrés y autorregulación.

**Psicofarmacología básica:** mecanismos de acción de psicofármacos; efectos sobre neurotransmisión y conducta; tolerancia, sensibilización y dependencia.

**Neuropsicología:** correlatos cerebrales de las funciones psicológicas; impacto de lesiones y disfunciones cerebrales en cognición, emoción y conducta; evaluación neuropsicológica.

**Etología y modelos comparados del comportamiento: bases evolutivas y adaptativas de la conducta;** comparación entre especies; modelos animales aplicados al estudio de procesos psicológicos.

### Área de Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos (mínimo de 30 créditos o 300 horas presenciales)

Contenidos relacionadas con:

**Psicología de la personalidad y diferencias individuales:** modelos contemporáneos; variabilidad interindividual; estabilidad y cambio; bases biológicas y socioculturales de los rasgos.

**Psicopatología y trastornos mentales a lo largo del ciclo vital:** semiología, curso y factores de vulnerabilidad; modelos explicativos; trastornos internalizantes, externalizantes y del neurodesarrollo.

**Psicología clínica y de la salud:** estilos de vida, adherencia, factores psicosociales en enfermedad; modelos biopsicosociales de la salud.

**Evaluación psicológica:** pruebas estandarizadas, entrevistas, historia clínica y observación; psicodiagnóstico y sistemas de clasificación.

**Intervención psicológica basada en la evidencia:** Técnicas de modificación de conducta (primera generación); intervenciones cognitivo-conductuales (segunda generación); terapias contextuales (tercera generación) fundamentadas en el análisis funcional de la conducta. Se excluyen las intervenciones sin eficacia demostrada, sin fundamentación empírica suficiente o sin mecanismos de cambio claramente definidos y operacionalizables.





**Prevención e intervención temprana:** detección precoz; promoción del bienestar; prevención universal, selectiva e indicada; reducción de factores de riesgo y fortalecimiento de factores de protección.

### **Área de Psicología Social (mínimo de 12 créditos o 120 horas presenciales)**

Contenidos relacionadas con:

**Cognición social:** percepción social, atribución, actitudes, emociones sociales y procesamiento interpersonal.

**Normas e influencia social:** normas y roles; obediencia y conformidad; prejuicio, estereotipos y discriminación; mecanismos de influencia y cambio social.

**Identidad social y relaciones intergrupales:** identidad, cohesión, conflicto, cooperación y conducta prosocial; teorías y procesos intergrupales.

**Comunicación y dinámica interpersonal y grupal:** comunicación, persuasión, liderazgo; estructuras y procesos grupales.

**Psicología de las organizaciones y del trabajo:** comportamiento laboral; clima y cultura organizacional; procesos de equipos; motivación y recursos humanos.

**Intervención psicosocial:** acción comunitaria; participación social; análisis del contexto sociocultural; programas de prevención y cambio social.

### **Área de Psicología Evolutiva y de la Educación (mínimo de 12 créditos o 120 horas presenciales)**

Contenidos relacionadas con:

**Desarrollo humano:** procesos cognitivos, emocionales y sociales desde la infancia hasta la vejez; trayectorias normativas y variabilidad individual.

**Trastornos del neurodesarrollo y dificultades del aprendizaje:** bases, manifestaciones, evaluación y apoyos psicoeducativos.

**Procesos de enseñanza-aprendizaje:** motivación académica, estrategias de aprendizaje, rendimiento y relación docente-estudiante.

**Intervención psicoeducativa:** diseño, aplicación y evaluación de programas educativos basados en evidencia.

**Contextos de desarrollo:** influencia familiar, escolar y comunitaria; factores socioculturales y educativos que modulan desarrollo y aprendizaje.

### **Área de Metodología de las Ciencias del Comportamiento (mínimo de 12 créditos o 120 horas presenciales)**

Contenidos relacionadas con:

**Estadística descriptiva e inferencial:** análisis de datos, estimación, contraste de hipótesis y técnicas multivariantes básicas.

**Teoría de la medición en psicología (psicometría):** fiabilidad y validez; construcción, adaptación y evaluación de instrumentos; análisis de ítems y escalas.





**Diseños de investigación:** experimentales, cuasiexperimentales, correlacionales, longitudinales, estudios de caso y métodos cualitativos.

**Muestreo, control de sesgos y ética de la investigación:** selección muestral, validez interna y externa, sesgos y principios éticos en investigación psicológica.

Contenidos del **MÁSTER**, de acuerdo con las competencias establecidas en la **Orden ECD/1070/2013**, de 12 de junio:

**Módulo Básico. Los fundamentos científicos y profesionales de la Psicología Sanitaria (mínimo de 6 ECTS o 60 horas presenciales)**

Contenidos relacionadas con:

**Habilidades del profesional y desarrollo competencial:** competencias del psicólogo general sanitario, incluyendo entrevista clínica, comunicación terapéutica, psicoeducación, manejo de sesiones y habilidades relacionales avanzadas; establecimiento, mantenimiento y reparación de la alianza terapéutica; trabajo interdisciplinar y coordinación asistencial; ética y deontología profesional aplicadas a la confidencialidad, el consentimiento informado y la responsabilidad clínica; competencias culturales y de género orientadas a la diversidad, la sensibilidad al trauma y la reducción de sesgos; autocuidado profesional, supervisión clínica y práctica reflexiva para la mejora continua.

**Marco legal y organizativo de la Psicología General Sanitaria:** legislación sanitaria básica en España (Ley 44/2003 y Ley General de Salud Pública), ordenación de las profesiones sanitarias, estructura y funcionamiento del Sistema Nacional de Salud, derechos de los pacientes y normativa sobre protección de datos de salud.

**Fundamentos científicos de la evaluación e intervención sanitaria:** principios conceptuales y empíricos de la psicología clínica y de la salud; modelos explicativos de los principales problemas de salud mental; bases del proceso clínico de evaluación, formulación funcional e intervención; determinantes biológicos, psicológicos, sociales y culturales de la salud mental, así como las conductas y estilos de vida relacionados con la salud.

**Metodología aplicada a la Psicología General Sanitaria:** fundamentos metodológicos para la práctica basada en evidencia; métodos cuantitativos, cualitativos y mixtos aplicados a contextos sanitarios; evaluación de resultados clínicos mediante indicadores, seguimiento de casos, análisis de efectividad y eficiencia; lectura crítica de la literatura científica y toma de decisiones clínicas informada.

**Módulo Específico. Intervención en Psicología de la Salud; y Entrenamiento en habilidades básicas de Psicólogo General Sanitario (mínimo de 42 ECTS o 420 horas presenciales)**

Contenidos relacionadas con:

**Evaluación, diagnóstico e informe psicológico en salud:** realización de historia clínica y entrevistas diagnósticas estructuradas y semiestructuradas; uso de pruebas psicométricas y evaluación funcional para la formulación clínica; diagnóstico según sistemas de





clasificación internacionales; elaboración y devolución de informes psicológicos sanitarios; criterios de derivación y coordinación efectiva con otros profesionales de la salud.

**Promoción, prevención y salud pública:** modelos y estrategias de prevención y promoción de la salud mental y física; identificación y manejo de factores de riesgo y protección; intervención comunitaria y trabajo con poblaciones vulnerables; análisis de determinantes sociales de la salud y promoción de estilos de vida saludables; articulación con dispositivos de salud pública y redes sociosanitarias.

**Evaluación e intervención a lo largo del ciclo vital:** características del desarrollo, el neurodesarrollo y los problemas emocionales y conductuales en la infancia; regulación emocional, identidad, conductas de riesgo y problemáticas internalizantes y externalizantes en la adolescencia; trastornos mentales prevalentes y condiciones crónicas en la adultez; deterioro cognitivo, fragilidad, duelo y dependencia en la vejez; adaptación evolutiva de las técnicas de intervención a las necesidades de cada etapa.

**Intervención por problemáticas específicas:** trastornos de ansiedad, depresión y del estado de ánimo; trauma, estrés y trastornos relacionados; trastornos de personalidad y dificultades emocionales complejas; adicciones y conductas adictivas; dolor crónico y trastornos psicofisiológicos; trastornos del sueño y de la conducta alimentaria; sexualidad, pareja y violencia de género; discapacidad, duelo complicado y conductas autolesivas. Aplicación de terapias basadas en la evidencia, ajustadas a cada problemática específica.

**Psicología de la salud y contextos especializados:** intervención en atención primaria y entornos hospitalarios, incluyendo funciones de consulta-liaison y coordinación multidisciplinar; psicooncología, salud cardiovascular y cuidados paliativos; salud laboral y salud comunitaria; rehabilitación en condiciones crónicas, adherencia al tratamiento y gestión de casos; trabajo integrado con recursos y dispositivos asistenciales.

**Psicofarmacología para psicólogos sanitarios:** psicofármacos utilizados en salud mental, sus indicaciones, mecanismos funcionales y efectos conductuales; seguridad clínica, efectos adversos, interacciones y señales de alerta; criterios de derivación y colaboración con psiquiatría y medicina de familia; integración de intervenciones psicoterapéuticas y tratamientos farmacológicos combinados desde el rol del psicólogo sanitario.

### **Trabajo Fin de Máster y prácticas externas**

Para las prácticas y el TFM se aplicará lo dispuesto en los apartados Tercero y Cuarto de esta Resolución, respectivamente.

